

RESOLUCIÓN No. 697 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 14 del 15 de enero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de diciembre de 2020, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1363, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 2°:** *Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

- [...]
- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la presentación del certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto» (subrayado fuera de texto).*

Así mismo, en el artículo 5° de la citada Resolución, se establece que «*Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de julio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

Que los recursos que amparan el desembolso de los estímulos a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Engativá, provienen del convenio interadministrativo No. 253 de 2020, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Alcaldía Local de Engativá y el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

RESOLUCIÓN No. 697 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020»

Que, en la cláusula séptima del convenio interadministrativo No. 253 de 2020, cuyo objeto es *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar la reactivación económica de los agentes de la industria cultural y creativa, del sector cultura, recreación y deporte, en la localidad Engativá de Bogotá que se priorice en el Eje Adaptación y Transformación Productiva de la Estrategia de Reactivación Económica Local – EMRE LOCAL, Programa Apoyo y Fortalecimiento de las Industrias Creativas y Culturales para la Adaptación y Transformación Productiva, en el marco de un proceso de fomento»*, se establece como uno de los compromisos de la SCRD:

«[...]

6. Realizar las actividades de capacitación dirigidas a los beneficiarios de las convocatorias en las localidades.

[...]

9. Certificar el cumplimiento del proceso de formación de los beneficiarios.»

Que, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las Entidades que hacen parte del convenio interadministrativo No. 260 de 2020, se requiere estructurar un proceso de convocatoria abierta y contratación con una institución educativa con el fin de desarrollar un proceso de formación dirigido a los ganadores de la Beca Es Cultura Local en las localidades que hacen parte de esta estrategia, la cual estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, dado que el proceso administrativo para la contratación de la institución educativa, y el desarrollo del proceso de formación por parte de la SCRD, excede la fecha máxima de ejecución de las propuestas ganadoras, es decir, el 30 de julio de 2021, acta que hace parte integral del presente acto administrativo, en coordinación con las entidades responsables del Programa Es Cultura Local, se identificó la necesidad de reformular los requisitos para acceder y garantizar el desembolso final a los ganadores.

Que, en virtud de ese análisis, en el marco del Subcomité de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica (EMRE), realizado el 13 de mayo de 2021, se aprobó la modificación de la *Guía Operativa Programa de industrias creativas para la adaptación y transformación productiva*, este documento determina la estructura de gestión y los componentes de operación del programa, a partir de las orientaciones contenidas en el Manual Operativo de la Estrategia de Mitigación y Reactivación Económica Local y, de acuerdo con el Convenio Marco 251 de 2020 suscrito entre la SCRD, la FUGA, el IDARTES, y diez alcaldías locales, dentro de ellas, la Alcaldía Local de Engativá, quien conforma el convenio interadministrativo 253 de 2020.

RESOLUCIÓN No. 697 (JULIO 27 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020»

Que, previo a la modificación que se aprobó según lo indicado en párrafo anterior, el numeral 2.3.3 de la mencionada Guía señalaba:

«[...]»
2.3.3 Desembolso final: Los beneficiarios recibirán el desembolso final correspondiente al 20% una vez obtengan el certificado de participación y cumplimiento en el programa de formación y socialicen el bien o servicio desarrollado en su localidad como cierre del proyecto. Las condiciones de entrega se definirán por las entidades responsables de las convocatorias [...]»

Que el citado numeral, fue modificado como se describe a continuación:

«2.3.3 Desembolso final: [...] Los beneficiarios de las localidades de Chapinero, Suba, Barrios Unidos, Fontibón, Engativá, Teusaquillo y Usaquén recibirán el segundo y último desembolso correspondiente al 20%. Lo anterior, sujeto al cumplimiento de los compromisos correspondientes a la participación en el programa de formación siguiendo los acuerdos establecidos mediante acta de compromiso suscrita con el ganador del estímulo la cual hará parte integral del acto administrativo por medio del cual se hará el reconocimiento de que trata este punto, amparado en la garantía de cada estímulo; según lo acordado previamente con los Fondos de Desarrollo Local y el Instituto Distrital de las Artes».

Que, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de conformidad con lo aprobado en relación con el segundo desembolso y que se ajustó en la pluricitada Guía, ha establecido la pertinencia no solo de hacer las precisiones a los ganadores previa publicidad de la información, resaltando la importancia de modificar el acto administrativo respectivo para el desembolso del estímulo y acordar la participación en el desarrollo del proceso de formación, que para efectos del presente corresponde a la Resolución No. 1363 de 2020.

Que, en virtud de dicha disposición, se convocó a reunión general a los ganadores de la convocatoria Beca Es Cultura Local – Localidad Engativá, de acuerdo con lo indicado en la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020, el día 25 de junio de 2021, y en esta, se informó de la modificación a la guía operativa del convenio, entre otros. De dicha reunión se constituyó el acta con radicado No. 20213000207843, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, como compromiso de dicha reunión, se acordó con los ganadores la suscripción de las actas por medio de las cuales se comprometen a la realización del proceso de formación en los tiempos que se establezcan por parte de la SCR D y que con dichas actas y el informe final de actividades y gastos tramitado y

RESOLUCIÓN No. 697 (JULIO 27 DE 2021)

«*Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020*»

aprobado, la entidad procederá a realizar el último desembolso, de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.

Que, entre el 5 de julio y el 26 de julio de 2021, se suscribieron las actas de compromiso que se relacionan a continuación, las cuales hacen parte integral del presente acto administrativo y con las cuales se entiende que, se realizará el último desembolso por parte del Idartes correspondiente al 20% y los ganadores adquieren el compromiso de participar en el desarrollarlo del proceso de formación, en los términos que indique la SCRD, como entidad responsable del mismo.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DEL GANADOR	TIPO PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	FECHA DEL ACTA	RADICADO
670-067	OMAR ALEJANDRO PEÑA MORENO	PERSONA NATURAL	N/A	5/7/2021	20213000221833
670-068	ARSVIVENDI LUDOPEDAGOGÍA ACTIVA	AGRUPACIÓN	JOSE MANUEL GUERRA RODRÍGUEZ	5/7/2021	20213000221843
670-124	LAURA MARCELA RAMIREZ LEAL	PERSONA NATURAL	N/A	26/7/2021	20213000224293
670-056	MESA LOCAL DE GRAFFITI EN ENGATIVA	AGRUPACIÓN	JOHAN ALBERTO RINCÓN GARZÓN	5/7/2021	20213000221823
670-125	DANIEL STEVEN MARULANDA CEPEDA	PERSONA NATURAL	N/A	7/7/2021	20213000221903
670-071	FILOMENA EDITA SAS	PERSONA JURÍDICA	FABIAN ANDRES GULLAVAN	7/7/2021	20213000221853

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020.

En consideración de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «*Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:*

[...]

- *Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador, la suscripción del acta de compromiso para la participación en el proceso de formación de competencias emprendedoras y empresariales que se promoverá desde la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, el informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo con las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y la socialización del bien o servicio desarrollado en su*

**RESOLUCIÓN No. 697
(JULIO 27 DE 2021)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020»

localidad como cierre del proyecto».

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1363 de diciembre 22 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los designados ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD ENGATIVÁ**, vía electrónica a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **JULIO 27 DE 2021**



PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIÉ
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Revisó:	Milena Barrantes – Contratista Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio – Contratista Programa Es Cultura Local.